



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 027 -2023-GORE-ICA

Ica, 07 AGO. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de GobiernoS Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha y de acuerdo a lo solicitado por el consejero Ángel Macazana Ordóñez, en cuanto se ausentará del país durante los días 13 al 18 de julio de 2023, por lo que informa al Pleno del Consejo Regional, a efectos de que, en caso se convoquen a sesiones ordinarias o extraordinarias, se tenga por justificada su posible inasistencia;

Que, el literal t) del artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que es atribución del mismo: "Aprobar las licencias oficiales de los Consejeros Regionales, cuidando que en todo momento el número de consejeros licenciados no exceda de 04 consejeros"; en ese sentido, siendo el pedido del consejero Ángel Macazana Ordóñez, un pedido razonable que busca, de buena fe, poner de conocimiento su posible ausencia a sesiones del Consejo Regional futuras, resulta pertinente se tenga en cuenta lo informado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia solicitada por el consejero Ángel Macazana Ordoñez durante los días del 13 al 18 de julio de 2023,





Gobierno Regional Ica



eximiéndolo y/o justificando su inasistencia de las sesiones de Consejo Regional ordinarias o extraordinarias que se pudieran programar durante dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés

SR. LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO